

29 OCT. 2007



CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Ordenanza Regional

Nº: 018-2007-CR/GRM

Fecha: 27-09-2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.

0219

POR CUANTO

El Consejo Regional de Moquegua  
Ha aprobado la Ordenanza Regional Siguiente:

VISTO:

La Sesión Ordinaria Nro. 009-2007 de fecha 27 de Septiembre del año en curso, en la que se ha tratado la propuesta de Ordenanza Regional, formulada por la Consejera Regional Lucrecia Nora Maldonado Cuadros, referente a "**La creación del Registro Único Regional de Organizaciones Sociales de Base la Región Moquegua**", con prescindencia del trámite de la generación de las opiniones técnica y legal a que se refiere el art. 51º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 009-2'006-CR/GRM. Que dicha propuesta se ha dado dentro del marco de facultades de iniciativa de proponer acuerdos y normas de carácter regional que le asiste en observancia del art. 15º incs. a) y b) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, modificada por la Ley Nro. 27902, Ley Nro. 28013, Ley Nro. 28968 ;y

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, los gobiernos regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento.

Que, son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización., formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región.

Que, las Organizaciones actualmente tienen que afrontar nuevos desafíos, para participar en los Concejos de Coordinación Local, Regional, las Mesas de Concertación, Comités de Gestión, Mesas Multisectoriales, motivo por el cual es necesario la formalización de las organizaciones para que puedan afrontar los nuevos retos de tal modo que se pueda garantizar su participación permitiendo un espacio abierto.





CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Ordenanza Regional

Nº: 018-2007-CR/GRM

Fecha: 27-09-2007

0218

## Las Organizaciones Sociales de Base con Reconocimiento Formal y con Directiva.-

La personería Jurídica de las Organizaciones Sociales de Base se adquiere mediante la formalización, la cual se perfecciona con la inscripción de las organizaciones, instituciones sociales o comerciales en los Registros Públicos, el mismo que constituye el documento de identidad que sirve para: Tener Seguridad, tener un representante legal, suscribir convenios con otras instituciones, ser sujetos de crédito, tener estatutos y reglamento, inscribir y renovar juntas directivas, formalizar los acuerdos de la organización. La formalización queda perfeccionada con la inscripción ante la SUNARP, lo que permitirá canalizar la participación ciudadana.

Que, es necesario Conocer la existencia cuantitativa de las organizaciones sociales de Base vigentes a fin de poder determinar las necesidades que demandan estas organizaciones, con el objeto de brindar ayuda técnica (capacitaciones, asistencia técnica, donaciones y otros) que les permita además **participar en los espacios abiertos por la DESCENTRALIZACION** como son: El Comité de Gestión de los Municipios, Concejo de Coordinación Local (CCL), el Consejo de Coordinación Regional (CCR) y en los Presupuestos Participativos. Ello además contribuirá a dar mayor posibilidad de obtener ayuda de cooperación nacional e internacional, obteniendo una canalización más eficiente de dichos recursos.

El Consejo Regional de Moquegua en mérito a la Ley Nº 27867 en sus arts. 15º inciso .a) y 38º y su modificatoria Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, con prescindencia del trámite de generación de los Informes Técnico y Legal a que se refiere el art. 51º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional No. 009-2006-CR/GRM, por acuerdo unánime de sus miembros ha emitido la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Apruébese el "Registro Único Regional de Organizaciones Sociales de Base de la Región Moquegua", cuya finalidad será permitir a éstas participar en los espacios abiertos por la Descentralización como son: El Comité de Gestión de los Municipios, Concejo de Coordinación Local (CCL), el Consejo de Coordinación Regional (CCR) y en los Presupuestos Participativos, lo que además contribuirá a dar mayor posibilidad de obtener ayuda de cooperación nacional e internacional, obteniendo una canalización más eficiente de dichos recursos.

**Artículo Segundo.-** Las Organizaciones Sociales de Base debidamente inscritas en el RUROSB-RM (Registro Único Regional de Organizaciones Sociales de Base de la Región, tendrán prioridad en el Presupuesto Participativo Regional.

**Artículo Tercero.-** Exceptuase de los alcances de la presente norma a las organizaciones civiles – Organismos No Gubernamentales (es) y a las organizaciones sindicales reivindicativo-laborales.



CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Ordenanza Regional

Nº: 018-2007-CR/GZM

Fecha: 27-09-2007

0217

**Artículo Cuarto.**- Encargar a las Gerencia Regional de Desarrollo Social, la ejecución de la presente Ordenanza, debiendo de informar sobre el avance en un periodo de 30 días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de incurrir en responsabilidad funcional.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Moquegua para su promulgación.  
En Moquegua a los veintisiete días de Septiembre del dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

PASTOR AMADOR DAVILA ANCO  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil siete .



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
PRESIDENTE REGIONAL